

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI

El Difícil, Noviembre veinticuatro (24) de dos mil Veintiuno (2.021).

REF: 47-058-40-98-001-2019-00003.- EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA de MARIA LEGUIA HERNANDEZ contra GUILLERMO ARRIETA HERNANDEZ.

Procede este Despacho Judicial a decidir lo que en derecho corresponde en relación con la Liquidación adicional de crédito, que presenta el apoderado de la parte demandante Dr. GUEMARX GUTIÉRREZ BARRERA.

El abogado ejecutante, presentó Liquidación Adicional de Crédito, en Secretaría se le dió el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio.

Este despacho judicial aprecia que la Liquidación cumple con los requisitos exigidos para ello, de acuerdo a lo pactado entre las partes, sin exceder lo de la ley, por lo anterior, se le imparte aprobación a la Liquidación Adicional del Crédito presentada hasta el día 25 de octubre de 2021, por valor de \$9.404.000, incluyendo capital e intereses generados desde la exigibilidad hasta la fecha antes indicada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez



ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ